

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

M^a Antonia Garbín Espigares.

Por la Fundación FUTUMELILLA.

La Presidenta

Ana Isabel Madinabeitia Iglesias.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

933.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CASAS DE MELILLA (FNCM)

En Melilla, a 18 de febrero de 2008.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Montilla, en su calidad de Consejero de Educación y Colectivos Sociales, nombrado por Decreto de Presidencia número 33, de 16 de julio de 2007 (BOME Extraordinario num. 13, de 16.07.07).

Y de otra parte D. Antonio Doménech García, Presidente de la Casa de Melilla en Sevilla y de la Federación Nacional de Casas de Melilla, según elección realizada en Junta General Extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2007.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio Marco en los términos que en él mismo se contienen y, al efecto

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 4.3 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, establece que "Las comunidades melillenses asentadas fuera de la ciudad de Melilla podrán colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo melillense", en tanto que el artículo 69.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Corporaciones locales facilitarán "...la participación de todos los ciudadanos en la vida local...", señalando asimis-

mo el artículo 72 que "favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades....".

Segundo.- Que la Federación Nacional de Casas de Melilla, con domicilio social en la Casa de Melilla en Valencia, C/. General Barroso número, 55, bajo, 46017 de Valencia, es una Asociación inscrita en la Sección Segunda del Registro Nacional de Asociaciones con el Número nacional F-2131 que agrupa y representa los intereses de las siguientes Casas Regionales de Melilla: Málaga, Valencia, Toledo, Barcelona, Sevilla, Madrid, Granada y Valladolid, configurándose como el único interlocutor válido para los asuntos relacionados con el reparto de fondos y subvenciones otorgados por la Ciudad Autónoma de Melilla, cuyos objetivos son:

1.- Impulsar, apoyar y coordinar con las distintas Asociaciones Federadas, los fines comunes y generales de las distintas Casas de Melilla que la integran, en cuanto a sus relaciones colegiadas con la Ciudad Autónoma de Melilla y las Administraciones nacionales y autonómicas, siempre que no interfieran en las competencias locales propias de las Casas miembros de la Federación.

2.- Promover y desarrollar la participación de la Federación o de cualquiera de las Casas que la integran, en representación de aquella, ante los Organismos Públicos o privados, cualesquiera sea su ámbito, que de modo directo o indirecto puedan contribuir a la consecución de los fines de la Federación y/o redundar en beneficio de los principios generales de las asociadas.

3.- Colaborar con las Asociaciones que la componen, para el desarrollo legislativo de aquellas materias que afecten de modo general a los fines constitutivos de todas y cada una de ellas.

4.- Unificar los criterios de todos sus componentes con el fin de desarrollar criterios consensuales y comunes en beneficio de una mejor consecución de los objetivos comunes.

5.- Colaborar, junto con la Ciudad Autónoma de Melilla, en todas aquellas acciones de carácter